



01 AGO. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino, 25 de JULIO de 2022

Visto el expediente N° 026449-22, conteniendo la Nota Informativa N° 207-2022-ACA-UP-HNHU del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 282-2022-AREL-UP-HNHU de fecha 14 de julio de 2022 del Área de Registro Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal, comunica que doña Mari Luz CASTILLO MIRANDA, realizó el Servicio Civil de Graduados de la Ciencias de la Salud en Enfermería, en el puesto Sanitario de Mayro Área Hospitalaria N° Selva Central.

Que, con Resolución Directoral N° 0956-81-RSCM/DP de fecha 24 de setiembre de 1981 se contrató a partir del 01 de octubre de 1981 como Enfermera I del Área Hospitalaria N° 4 Huancayo;

Que, con Resolución Directoral N° 0668-84-XII-RSPH/UP de fecha 21 de mayo de 1984 se regulariza a partir del 01 de octubre de 1983 en condición de nombrado, en la línea de carrera de Enfermera I Nivel III, en el Área Hospitalaria N° 48 de Huancayo;

Que, con Resolución Directoral N° 092-91-UDSL-E-HAHU/OP de fecha de la presente Resolución como Enfermera Nivel V, del centro de Salud San Jerónimo de Tunan –Huancayo de la Unidad Departamental de Salud Junín en el cargo de Enfermera Nivel V, del Hospital de Apoyo N° 1 Hipólito Unanue de la Unidad Departamental Lima Este;

Que, con Resolución Directoral N° 775-2004-HNHU-DG/OP de fecha 12 de noviembre de 2004, se ubica a partir del 30 de abril de 2004 en el escalafón de carrera de enfermería pasando al Nivel 14

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la renuncia es una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de



la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma” ;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, Decreto Ley 1999 y con Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

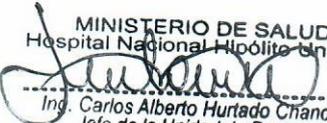
Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del servidor público doña **Mari Luz CASTILLO MIRANDA**, a partir del 28 de Junio de 2022, en el cargo de Enfermera Nivel 14, con Plaza N° 050068 del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución de la servidora pública doña Mari Luz CASTILLO MIRANDA;

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

CAHCH/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla
Jefe de la Unidad de Personal
CIP N° 217733